DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 2,371] BUENOS-AIRES, JUEVES 6 DE JUNIO DE 1839. [PRECIO 3 *rs*.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO de Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las DOS DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO

Estractos de periódicos estrangeros.

ESPAÑA.

Discurso pronunciado por el Señor D. Francisco Martinez de la Rosa, *en la sesion del dia* 31 *de Enero, en la discusion del artículo* 10 *del proyecto de ley sobre atribuciones de los ayuntamientos.*

El Sr. *Martinez de la Rosa:* Estando ya casi agotada esta discusion, por mucha que sea su gravedad é importancia, me limitaré à hacer algunas breves observaciones, ya respecto de los principios constitucionales, que deben ser nuestra norma en esta materia y en todas, ya respecto de la conveniencia del artículo que la comision propone: es un axioma, en cuya demostracion no pudiera entrar sin hacer agravio á la sabiduria del congreso, que los derechos politicos no tienen mas origen y estension que los que les concede la ley. Apliquemos, pues, este principio al *derecho de peticion*. Este se halla consignado en la Constitucion de la monarquía de la manera mas esplícita y terminante. Dice asi en su art. 3.°: "Todo español tiene derecho de dirigir peticiones á las cortes y al Rey, *como determinen las leyes.*"

Hay aqui pues ya un derecho, nacido de la Constitucion que pudo darlo ó no darlo ó circunscribirlo, y vemos tambien la prevision de los autores de este código, que previeron lo mismo que ha espresado el señor Argüelles, es decir que podia y debia tener una limitacion este derecho; ¿y cómo? *como determinasen las leyes.* Las leyes sucesivas, con arreglo á los tiempos y á las circunstancias, debian limitar este derecho, señalar sus límites: determinar su ejercicio; esto es lo que dice la Constitucion. Tenemos consignado el principio del *derecho de peticion,* estensivo á todos los españoles; abiertas les están las puertas de las Córtes y las del palacio del monarca; pero las leyes arregladas al tiempo y á las circunstancias han de determinar el modo con que se ha de ejercer semejante derecho. Por consiguiente ya la cuestion sale del terreno constitucional, y entra en el de las leyes que no son fundamentales: es decir que las Córtes pueden dar á los ayuntamientos mas ó menos lato el *derecho de peticion,* segun lo exija la conveniencia pública. Paso ahora á leer lo que dice la Constitucion con respecto á los ayuntamientos.

Dos artículos contiene la Constitucion actual de la monarquia relativos á ayuntamientos; y es ya de notar la suma importancia que ha dado à esta institucion, puesto que le ha dado existencia constitucional. ¿Por qué? Porque esa institucion es necesaria; porque es la unidad administrativa. La misma palabra *ayuntamiento* espresa la idea de una asociacion de personas, de cuyos intereses debe cuidar una autoridad local, casi domèstica, y aun puede decirse *de familia.* Ahora bien: ¿qué dice el artículo 70 de la Constitucion, que dió vida à estas corporaciones? (*Leyó.*) *Para el gobierno interior de los pueblos habrá ayuntamiento*.... Nótense bien las palabras *para el gobierno interior de los pueblos*: pues los autores de la Constitucion, como si ya anteviesen las funestas resultas à que pudiera dar lugar la menor ambigüedad en materia tan grave, no se contentaron con decir que los ayuntamientos eran para el gobierno de los pueblos, sino que especificaron que eran para el *gobierno interior,* con el fin de desvanecer cualquiera errado concepto.

El artículo inmediato dice lo siguiente: "La ley determinarà la organizacion y funciones de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos." Es decir, que la Constitucion determina: 1.°, que haya ayuntamientos: 2.°, que se creen, tengan existencia *para el gobierno interior de los pueblos:* no tienen vida mas que para esto. *Haya ayuntamientos para el gobierno interior de los pueblos*: fuera de este círculo, la Constitucion no les da vida. "*Nombrados por los vecinos* (dice el artículo 70) *á quienes la ley conceda este derecho.*,, Es decir, que no reconoce mas título para ser individuo de ayuntamiento que el que legalmente emana de la eleccion que haga el pueblo; pero el pueblo ¿para qué los nombra?... *Para su gobierno interior.*

Asi, pues, en los dias que señala la ley, todos los vecinos á quienes ella concede tal derecho, van á nombrar un ayuntamiento en su respetivo pueblo, *para su régimen interior,* y no mas.

Asi es que todo vecino, al depositar su voto en la urna, ¿á qué atiende? A las cualidades que debe tener el candidato *para el gobierno interior de los pueblos:* atiende á la probidad, atiende à la honradez; busca el desinteres y el esmero en el manejo de los caudales públicos; pero no busca *la capacidad politica,* no se fija en los hombres mas aventajados en materias de estado y de gobierno. Y si se trastornasen estas ideas, se confundiria todo el *sistema representativo*; y las consecuencias de semejante confusion espanta.

La Constitucion sabiamente ha establecido (aunque en un orden diferente) que en el círculo estrecho de los pueblos el cuidado de los intereses locales esté encomendado á los ayuntamientos; pero fuera del término de los pueblos no son nada. Algo mas estenso es el círculo de las diputaciones provinciales; pero tampoco alcanza à los asuntos generales del reino.

Para estos, los órganos de la voluntad legítima de la nacion son solo los cuerpos colegisladores y la Corona, que es como el representante perpétuo de la nacion. En esto consiste la esencia del sistema representativo; esta la base sobre qué descansa el edificio: si se minan sus cimientos, se húnden, ¿Qué seria, señores, qué seria del sistema representativo, si los ayuntamientos, cada uno de por sí, estuviese autorizado para levantar su voz, suponiendo ser intérprete de la voluntad de los pueblos, como ya se ha visto? ¿Quien les ha dado tales poderes? ¿Cómo han consultado la opinion? ¿De qué suerte cuatro ó seis individuos, sin mision para ello, se arrogan el derecho de decir: *esta es la voluntad de una ciudad populosa?* ¿han contado todos los votos, tienen la voluntad presunta de todos los vecinos; han sido nombrados para eso.

Lejos de tener los ayuntamientos el derecho que supone para entender en los asuntos de interés general, todo paso que den en este concepto debe considerarse como una *usurpacion;* puesto que se funda en una voluntad que no existe, en una delegacion que no se ha dado. ¿Y qué sucederia, señores, si unos ayuntamientos viniesen manifestando esta es la voluntad de los pueblos; y al mismo tiempo se presentasen otros esponiendo lo contrario? ¿Cómo se averiguaria la verdad? ¿De parte de quién nos pondriamos? ¿A quién se atenderia con preferencia? ¿A los de las ciudades pòpulosas ó á los de los pueblos menores, y cuando todos ellos son iguales ante la ley, y tienen unas mismas facultades.

El *derecho de peticion,* señores, no puede ni debe ejercerse sino *individualmente;* y esto proporciona diversas é importantes ventajas; siendo una de las principales que la responsabilidad individual sea mas eficaz; porque toda persona que llevada del celo por el bien público use de este derecho, representando á las Córtes ó al Rey, lo hará bajo su responsabilidad, y no escudándose con el nombre vago del *pueblo* para eludir toda responsabilidad ó compromiso.

La garantia mejor en estos casos està en el nombre ó firma que aparece al pie de las peticiones, y la sociedad que ha concedido ese derecho debe conservar esa prenda.

Ha dicho el señor Argüelles, y este es uno de sus argumentos; que pueden ocurrir casos en que los ayuntamientos por efecto de un motin popular, se vean en la precision de elevar à nombre del pueblo esposiciones de esta naturaleza; y cabalmente este argumento es uno de los mas fuertes que militan en contra de la concesion de semejante derecho.

Una de las cosas, señores, que en mi concepto conviene evitar y cortar de raiz, es que los ayuntamientos en ningun caso tomen la voz del pueblo por efecto de motines y de asonadas en que se sabe que no figuran sino un corto numero de personas, por lo general pequeño y despreciable. ¿Acaso el vecindario de una ciudad se reune y cabe en una plaza, para que asi se abuse del nombre del *pueblo*?

Para cortar, pues, estos abusos, para que no se hable à nombre de los pueblos, cuya voluntad no se representa ni aun siquiera se consulta por aquellos mismos que se prevalen de ella, no se debe consentir que acojan nunca los ayuntamientos preténciones de hombres amotinados. Esas misma leyes sobre *asonadas,* que con tanto enconomio nos citó dias pasados el Sr. Argüelles, insertas en el tit. 11 libro 12 de la Novísima Recopilacion; esa pragmática misma del tiempo de Carlos III, á que especialmente se contràjo su señoria; ¿no han puesto disques y trabas precisamente para impedir semejantes abusos y demasias.

Por lo demas ¿qué tiene que ver, señores, el caso estremo en que se vió la nacion española en el año de 1808, ni su levantamiento glorioso con los motines y asonadas? Abandonada á sí misma, sin principes sin gobierno, no tenia otro recurso sino el de alzarse magnànima, como se alzó, en defensa de su independencia, en defensa del trono, de su religion, y de sus leyes, y hasta de su honra y pundonor, mancillados por los estrangeros? ...

¿Ni cómo un levantamiento ha podido compararse con un motin ó asonadas que para escribirse tal vez tiene que honrarse con el nombre de *pronunciamiento*; No entraré yo à buscar ejemplos dentro de la propia casa; respeto las circunstancias, y sé lo que es una nacion en una crisis, y en una crisis tan terrible como la de nuestra desgraciada patria; pero sí diré, señores, que esa ley del año 22 fue hija de la esperiencia, y cuando se acudió à ese remedio existian razones muy poderosas: no se hizo por ganar impopularidad, que nunca es grata, sino por necesidad imperiosa en que se vieron aquellas Córtes de sancionar la ley que se ha leido. Desengaños tambien muy costosos son los que hicieron que en una nacion vecina se diese una ley semejante. ¿Y cuàndo, señores, y por quién?

La ley que en Francia mandó que el *derecho* de *peticion* fuese *individual,* y prohibió representar á los cuerpos municipales, y á otros, escepto para asuntos propios de sus atribuciones, fue hecha y publicada en el año de 95. ¿Y por quien? ¿Por un poder absoluto? No: por una asamblea popular, por aquella misma convencion que habia derribado la cabeza de un rey y luchado contra la Europa, y que vió á una municipalidad osada levantar la cabeza, hombrear con la convencion, querer avasallarla....pero la convencion, volvió por sí, y volvió al mismo tiempo por el bien del Estado, poniendo un coto al *derecho de peticion.*

No quiero molestar mas al Congreso. La materia es muy importante; pero creo que en los principios que se funda el artículo propuesto son tan firmes y sólidos, que no bastará la elocuencia del señor Argüelles à destruirlos ni á debilitarlos.

NOTICIAS DIVERSAS.

—Se escribe de Roma que el nuncio del Papa en Nápoles S. E. el Sr. Asquini Arzobispo de Tarse, ha tenido discusinones tan acaloradas con el ministerio napolitano que el Santo Padre tendrá sin duda que revocarle.

(*Gacette d'Ausburgo.*)

—El Duque de Palmella ha llegado á Londres el 21 de Febrero procedente de Paris, y el Martes siguiente se marchó con destino á Lisboa. Se cree que su viage tiene un objeto político y que hará parte del nuevo ministerio.

(*Morning-Chronicle.*)

—El Embajador de Persia ha llegado á Viena el 10 de Febrero con 8 coches llenos de su comitiva, procedente de Trieste. Fue luego á hacer una visita al Príncipe de Metternich. El Emperador debia recibirle unos dias despues. Se ha entablado una gran cuestion de etiqueta para saber si el Embajador Oriental podia presentarse con chancletas ante el Emperador.

(*Journal Allemand de Francfort.*)

—El Gobierno del Hanover acaba de dar órden á su encargado de negocios en Hamburgo, de no despachar por el correo ninguna gaceta para el Hanover ántes de haber examinado su contenido.

(*Le Temps.*)

—La muerte de la Princesa Maria de Wurtemberg, hija de Luis Felipe, ha sido celebrada en Goritz, por una misa de Requiem, á la cual asistió la familia real desterrada.

(*Le Europe Monarchique.*)

—Se anuncia que el Bey de Egipto vá à reemplazar el sistema de los diezmos por un impuesto fijo y regular sobre las tierras y las plantaciones. Si se confirma esta noticia, el bien que esta modificacion traerà à la agricultura, y de consiguiente à la situacion del pais es inmenso.

(*Sémaphore de Marseille.*)

—Algunos diarios alemanes habian asegurado que el General Skrzynechi habia dado su palabra de honor de no salir de la Austria. Aun parece que este aserto se hallaba consignado en una nota que se habia dirigido al gobierno belga por el Príncipe de Metternich. El General Skrzynechi acaba de escribir á este estadista, para desmentir esta imputacion, y nos ha suplicado de publicar su carta.

Ved ahí su texto:

"A S. A. el Príncipe de Meternich &c. &c.....

"Ya he contestado en una carta al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Bélgica, á la imputacion que se le ha ocurrido á V. A. de dirigir contra mí en su nota de Enero próximo pasado dirigida al gabinete Belga. No he trepidado en hacerlo con el *desmentido mas formal,* y tengo lugar de creer que se lo han comunicado al Sr. Encargado de Negocios de Austria.

"Poco dispuesto á ver estampado mi nombre en los diarios, me hubiera limitado á este paso, si la prensa, sobre todo la que pasa por ser la inspiracion del gabinete de Viena, no hubiera repetido el aserto calumnioso hasta obligarme á hablar.

"Yo desafio á V. A. de probarme que me he ligado jamas con el gobierno austriaco por una palabra de honor. Me la hubiesen sacado *por escrito,* sin duda; y si nó podria atestiguarla algunos hombres de conciencia. En el uno ú otro caso, presentad la prueba de vuestro aserto—y al instante vuelvo á Austria.

"Pero lo repito, nada existe semejante, ni puede existir.

"Cuando en 1831 se me concedió la hospitalidad en los estados alemanes de la Austria, *yo pude* consentir "en la condicion espresa de permanecer allá tranquilo" esto es, de no tomar parte en manejo alguno contra el gobierno. Pero yó *Polaco, no podia, no debia,* por consideracion alguna personal, obligar mi palabra y mi porvenir ácia una potencia que, de acuerdo con los enemigos á quienes la providencia ha permitido qúe mi patria fuese momentáneamente violada cada dia, y contra su propio interes, todas las leyes divinas y humanas, derrocando con igual encarnizamiento la religion, las instituciones, los hábitos, y hasta el idioma nacional.

"En 1832, con motivo del deseo que manifesté de ir á tomar las aguas de Carlsbad, la policía austriaca quizo imponerme condiciones, las rechacé con indignacion, y en una carta que tuve el honor de dirigir á V. A., le pedí á salir de la Austria en el acto. Libre de estas trabas, yo consentí en quedarme. El Sr. Mariscal Maison, Embajador de Francia en Viena, quien, de resultas de una solicitud mia, habia preparado mis pasaportes para Francia, me dijo poco tiempo despues en Carlsbad que V. A. le habia asegurado que habia pasado *mi mal humor,* y que sin duda ya yo no insistiría.

"Si al acceder al llamamiento de S. M. el Rey de los belgas, he creido debia, apesar mio, salir clandestinamente, no es, como se ha ocurrido á los órganos de V. A. el decirlo, que yo me haya convertido en el instrumento de no sé qué *comité central,* pero sí porque quedaba yo íntimamente convencido que se pondria trabas á mi libertad, como habian intentado de hacerlo en casos menos graves. El *mal humor* que el gabinete austriaco ha manifestado al saber mi salida, y que lo ha inducido à calumniarme, harto prueba, que no me habia equivocado.

"Tengo el honor de ser,

"Príncipe de V. A.

"El muy humilde y obediente servidor—

"El General SKRZNECHI."

Los papeles que ha traido de Inglaterra el Paquete de S. M. B. alcanzan hasta el 3 de Abril, los de Francia hasta el 1.°, los de Rio Janeiro hasta el 24 de Mayo y los de Montevideo hasta el 4 de Junio. De ellos seguiremos estractando las noticias de mas interes.

ESPAÑA.

De Tudela escriben con fecha del 7 de Marzo que, siendo conducidos para Francia, por una compañía del 6.° batallon carlista, los Generales Basilio y Uranga y el Obispo de Leon, les salieron al encuentro, en el valle de Ulzama, cinco compañías del 5.° batallon, que se hallaban en completa insurreccion, las cuales los prendieron y los llevaron, sin q' se sepa para donde.

De Victoria dicen, con fecha del 8, que las tropas de la Reina permanecian tranquilas, al paso que los carlistas estaban en un movimiento continuo.

El Emperador de Maroc ha permitido que las tropas cristinas destinadas al ataque de Melilla, desembarcasen en un punto de la costa Se creia que pronto se rendiria la plaza.

(*Jornal do Comercio.*)

Las hostilidades han vuelto á romperse en el Bajo Aragon. El General Ayerbe hizo un ataque el 23 de Marzo contra Segura, y desalojó sucesivamente à Cabrera de todas sus posiciones; pero, llegando à las puertas de Segura fué obligado á retirarse sobre Cortes para esperar allí la llegada de algunas piezas de grueso calibre que mandó buscar á Zaragoza.

El 26 estaba Espartero en Lodosa concentrando sus tropas en aquel punto. En la misma fecha se hallaba Maroto en Dicastillo, donde habia establecido su cuartel general, y se preparaba para el combate. D. Cárlos habia vuelto á emplear á Elio y Zariategui, nombrando á este último Comandante General de Navarra.

(*Evening Mail.*)

Amsterdam, 27 de Marzo.

Se ha recibido la noticia que desórdenes muy graves habian estallado en Cleves, pequeña ciudad de Prusia á 3 leguas de la frontera holandesa. La poblacion es católica como en toda la Prusia Rhenane. Han maltratado las autoridades que querian impedir el pillage de las casas de algunos ministros protestantes. Lo que parece haber motivado estos desórdenes, es la publicacion de una obrita contra el culto católico. El órden no se ha restablecido sino cuando han venido tropas de Wessel y de los alrededores. Aun se dice que Cleves ha sido puesto en estado de sitio. La irritacion de los ánimos católicos vá creciendo.

(*Les Débats.*)

FRANCIA.

Las gacetas de París de 1.° de Abril anuncian que, á consecuencia de haberse frustrado todas las tentativas para reorganizar el gabinete, el Rey se habia visto obligado á nombrar un ministerio provisorio con el objeto de atender al expediente de los negocios, compuesto de los siguientes individuos—

El Sr. Gasparin, Par, Ministro del Interior é interinamente de obras públicas.

El Sr. Girod (de l'Ain), Par, Ministro de Justicia y negocios eclesiásticos.

El Duque de Montebello, Ministro de negocios extrangeros.

El General Cubieres, Ministro de la Guerra.

El Baron Tupinier, Ministro de la la Marina.

El Sr. Parant, Diputado, Ministro de Instrucion Pública.

El Sr. Guatier, Par, Ministro de Hacienda.

Cuyos Señores aceptaron con la expresa condicion de que se les permitiria retirarse en el momento que se pudiese organizar un ministerio definitivo, con cuyo objeto se seguian las negociaciones entre las diferentes notabilidades de la coalicion. Entretanto las Cámaras, cuya reunion habia sido diferida con motivo del interregno ministerial, debian ser instaladas el dia 4, pero sin ningun discurso del trono.

(*Evening Mail.*)

BRASIL.

El Gobierno Imperial acaba de nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la República Argentina, al Sr. D. Luis de Souza Diaz, ex-Ministro Plenipotenciario en Colombia; y Secretario de Legacion, al Sr. D. Bernardo de Silva Rangel, ex-Secretario de la Legacion en Roma. Estos Señores deben partir para su destino en la corbeta *Regeneracion.*

El 3 de Mayo el Exmo. Sr. Regente abrió las sesiones de la Asamblea General Legislativa con el siguiente discurso:—

"*Augustos y dignísimos Señores Representantes de la Nacion!*

"S. M. el Emperador y sus augustas hermanas continuan en ser favorecidos del Altísimo con la mas próspera salud. El consorcio de su Alteza Imperial es uno de los grandes objetos que ocupan mi atencion; y yo os recomiendo, en nombre del Emperador, que lo tomeis en muy particular consideracion, para que sea llevado á efecto de un modo digno del Brasil y del trono.

"Ninguna alteracion ha ocurrido en nuestras relaciones de amistad con las otras naciones, que no cesan de darnos las mas satisfactorias demostraciones de lo mucho que se interesan en la consolidacion de la monarquía brasilera, y en la gloria y prosperidad del Imperio: y se hallan removidos los motivos que parecieron hacer sospechar por un momento de la perfecta inteligencia entre el gabinete imperial y la Santa Sede.

"En la Provincia del Rio Grande del Sur aun dura infelizmente la lucha motivada por la fascinacion de una parte de los habitantes; mas la perseverancia y moderacion del Gobierno Imperial auxiliada por el ejemplo y firmeza de los brasileros fieles á sus juramentos, hará (yo lo espero del Todo-Poderoso) restablecer el imperio de la ley, y cimentar la concordia entre los hijos de la misma familia.

"En las otras provincias del Imperio manifiéstase generalmente (con placer lo digo) un espíritu de órden, con dedicacion á los principios de una bien entendida libertad, que nos presagia paz duradera.

"La inteligencia de la ley de 12 de Agosto de 1834, que reformó la Constitucion del Imperio; el mejoramiento de la circulacion monetaria; la revision de las leyes penales; y un sistema regular de instruccion pública, que habilete debidamente la juventud brasilera para los importantes cargos de la vida social, tanto en el órden civíl como militar, he ahí, Señores, los objetos que, de preferencia, continuarán ofreciéndoos útil materia para vuestros nuevos trabajos.

"Está abierta la sesion."

NOTA.—Hace algunos dias que se nos habia remitido un comunicado, y aun no lo habiamos podido publicar por falta de espacio en las columnas del *Diario de la Tarde.* Mas habiéndonos suplicado el interesado lo hagamos bajo cualquier forma, pues que interesa á su crédito profesional su publicacion, lo damos al público en hoja suelta para satisfacer así los deseos del Sr. Bosch.

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 5.

DE HOMBRES.

Entraron..................	2
Salieron..................	0
Muertos..................	0
Existentes..............	91

ESPECIES METALICAS.

JUNIO 6.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de rostro..............	249			
——Pátrias..................	248			
Pesos fuertes..................	14	6		
——Pátrios..................	14	6		
——Patacones..................	14	6		
Macuquino la de cordon......	14	4		
Cortada (no hay)............				
Fondos públic. del 6..........	56			
Acciones de Banco. (sin dem.)				

Cambio sobre Inglaterra.. $3\frac{3}{4}$ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 4.
3.ª PUBLICACION.

D. Eduardo Freyer,	Rio Janeyro
Pedro Fau,	Barcelona
Fray Miguel Angel de Santo Tomas, 1 sobrinito,	Santa-Fé

DIA 5.
2.ª PUBLICACION.

Da. Juana Sosa,	Montevideo
Basilisa Sosa, 2 hijas,	id.
José Castro,	Entre-Rios
Cayetano Arias,	A. de la China
Juan José Arenas, con id. id., despachade por D. Juan B. Moron,	id.

DIA 6.
1.ª PUBLICACION.

D. José Gayoso,	Montevideo
Teodoro Contrera	Rio Janeyro
Carlos Calvo	id.
Juan Hughes	id.
Sebastian Perez Ferreyra	id.
José Ferreira Porto,	id.
Tomas Sartori,	id.
Benito José Outes,	A. de la China
Martin Irigoyen,	Paraná
Olivera J. Hayes,	Montevideo

¡VIVA LA FEDERACION!

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado hoy dia 6 del corriente.

Cueros vacunos..................	114
Cueros de potro..................	6
Cueros de carnero..................	285
Arrobas grasa..................	28
Arrobas sebo..................	60
Arrobas crin..................	3
Arrobas lana..................	140
Fanegas maiz..................	104

¡VIVA LA FEDERACION!

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido hoi dia 6.

117 fanegas, vendidas desde 59 ps. hasta 85 ps. segun su calidad inferior, y superior.

MARITIMA.

ENTRADA.

Paquete de S. M. B. *Spider,* de Rio Janeiro el 25 de Mayo y de Montevideo el 4 del corriente, trayendo la balija del Paquete *Penguin,* que salió de Falmouth el 5 de Abril—Pasageros de Montevideo: Sres. H. Edwards, D. P. Upton, J. Hughes, R. Mc. Climont, Nabal, Sasori, hermano, su señora, y criado, H. Fernandez, C. Calvo, M. Sorneiro, M. Lopez, P. Pinto, P. Fernandez, J. Fernandez y su señora, J. Gordon, J. S. Monteiro y un criado, J. Gomez, J. Perez, J. N. Perez, J. Casado, J. M. Rubio, J. Dominguez, E. Chamussie, N. Mendez, Angela Nata y un hijo, R. Mesensi y dos hijos.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Junio 3.—Bergantin sardo *Lerea,* de Rio Janeiro el 17 de Mayo, á Burjareo.

Id. id.—Polacra oriental *Concepcion,* de Parnaguá, á Juan Nin.

Id. id.—Bergantin frances *Casimiro,* del Havre el 31 de Marzo, á Duplesis.

Id. 4.—Bergantin ingles *Bella Porteña,* de Liverpool el 6 de Abril, á Parlane &c.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 867. **Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 5 de Junio de 1839.**

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Fondos públi. del Gob. en el Créd. Publico	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.	Créd. liquidados con Fondos Públicos.
ENTRADA.										
Existencia de ayer 4	395,726 2	5 3¼	439,299 7	8,588	498,136 2¼	4,000,000	1,178,000	4,419,600	1,627,236 ¼	
Contribucion Directa sobre billetes de Tesorería segun la ley	71 4									
Venta de tierras	348 5									
Recibido del Administrador de Correos	" " " "	1,904								
Letras de tierras cobradas	2,608									
Trasladados de Receptoria	1,041	" " "	100,859							
	399,795 3	5 3¼	540,158 7	8,588	498,136 2¼	4,000,000	1,178,000	4,419,600	1,627,236 ¼	
SALIDA.										
Letras de tierras cobradas	" " " "	" " "	" " "	2,608						
Billetes renovados	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	35,800			
Premio	1,611									
A 14 soldados reenganchados en el Batallon de Voluntarios rebajados	1,484									
A 14 idem idem en en la Division Oriental	1,490									
A 7 idem idem en el Batallon Independencia	742									
A los milicianos del número 1.° Joaquin de los Santos, Frutos Balverde y Martin Lopez, por servicios extraordinarios	300									
A D. Manuel Olivera, Máximo Gimenez y Juan Manuel de los Santos, por servicios	120									
Al Teniente D. Agustin Fernandez, un cabo y 5 soldados milicianos del núm. 6 por servicios extraordinarios	448									
Al Juez de Paz de la Capilla del Señor, por el importe de la carne de 79 reses invertida en el rancho de la tropa acantonada en aquella costa	1,580									
Al Capitan D. José Prendes y un soldado que le acompaña, para gastos de camino en la comision que fué encargado	110	25								
A los soldados de la Brigada de Infantería de Mar Juan Jorge y Juan A. Lopez que se invalidaron en el combate que tuvo un buque de la Provincia con los buques piratas del cabecilla Rivera	100									
Al Coronel graduado D. Fabian Rosas, para objetos del servicio	500									
Al Comandante del Fuerte Independencia, por haberes de la guarnicion en Mayo último	1,472									
Al Capitan D. Marcelino Martinez, para gastos de camino en la comision de que fué encargado	600	36								
Al Capitan D. Cayetano Beascochea, para gastos de manutencion en la comision de que fué encargado	100									
Al Coronel graduado D. Nicolas Granada, para abonar á 22 individuos encanchados	2,320									
Al Juez de Paz de San Fernando, para rancho de la tropa allí acantonada	258 6									
A D. José María Aldao, para gastos de la comision de que fué encargado	1,000	34								
A Francisco Suasnavar, que ha venido en compañía de D. José María Aldao en comision de Córdoba	20	4								
Al Ayudante D. José María Garcia, un sargento, un cabo y 8 soldados que han regresado de la comision á que fueron destinados	960									
Al Teniente D. Gervacio Espíndola, para gastos de manutencion en la comision de que está encargado	150									
Al marinero Guillermo Green, por servicios	60									
Al Sargento Mayor D. Juan Leon Charras, para gastos de carne, para rancho y alumbrado	668 1									
Al mismo para el abono de la carne consumida por los indios amigos	382									
A D. Pascual Perez, para que abone á los peones que se han ocupado en el cuidado de la hacienda del Estado	1,021									
Al Juez de Paz de San Nicolas de los Arroyos, para rancho de la guarnicion de dicho punto y del tercer escuadron acantonado en Tonelero	2,275 6									
Al Juez de Paz de San Fernando para rancho de la tropa allí acantonada	258 6									
A José Arnesto, por servicios extraordinarios	329									
A Pedro Alcántara, por idem idem	40									
A 3 soldados reenganchados en el escuadron de línea número 1.°	312									
A un id. id. en el batallon de Voluntarios rebajados	106									
A un id. id. en el batallon Independencia	106									
Al Ayudante Mayor D. Telesforo Castañer, para objetos del servicio	50									
Al Comand. del Fuerte Mayo, para objetos del servicio	100									
A Marcelino Benites, miliciano del núm. 1.° por servicios extraordinarios	150									
Al Juez de Paz de Arrecifes, para objetos del servicio púb.	50									
A la viuda sargenta Da. Ines Sanchez, por servicios	50									
Al Correista D. José Benancio Tapia	200									
Al Capitan D. José Prendes y á un soldado que le acompañó en la comision de que fué encargado por servicios	420									
A Juan Olivares, José Martinez, Santiago Rocha y Manuel Ortiz, por su trabajo de sanjeador en la frontera	2,600									
Al General D. Manuel Corbalan, para objetos del servicio público	8,335									
A varios vigilantes é individuos de tropa por servicios extraordinarios	1,960	134 4								
Al General D. Manuel Corbalan, para rancho de chasques y diferentes partidas en la campaña	6,107									
Al sargento del núm. 3 José Ramirez, por servicios extraordinarios	500									
A Petrona Belmonte, por servicios	40									
Al Juez de Paz de Arrecifes, para objetos del servicio	50									
A D. Juan José Maciel, por servicios extraordinarios	600									
Al Capitan D. Juan P. García, para objeto de sa comision	30									
Al Comandante militar de San Nicolas para objetos del servicio	50									
Al Juez de Paz de San Isidro, para objetos del servicio público	50									
Al Juez de Paz de la Ensenada, para id. id.	50									
A 20 individuos de tropa pasados del Estado Oriental	2,600									
Al Patron José Narbona, por servicios extraordinarios	800									
A D. Juan José Faramiñan, por alquiler de caballos	390									
A los marineros Martin Fretes, José Santos Harpilla, Antonio Juan Frutos y Manuel Sulin, por servicios extraordinarios	700									
A Josefa Diaz, viuda del sargento José Arredondo del número 3 por servicios extraordinarios de su finado esposo	200									
A D. Juan J. Ledesma, por importe de caballos y yeguas.	23,588	102								
Al Capitan D. Zacarías Ludueña, para objetos de la comisiod de que vá encargado	100									
Al patron José Anton, para gastos de camino	" " "	20								
A D. Estevan Bermudez, para objetos de su comision	" " "	204								
A D. Martin José Espíndola, para gastos de la comision de que vá encargado	100	102								
Al Comandante accidental del Fuerte Mayo, Mayor D. José María Plaza, para objetos del servicio	1,000									
Al Comandante accidental de la Division del Sud, Coronel D. Nicolas Granada, para el abono de 24 individuos de tropa enganchados en el núm. 3	2,470									
A D. Sebastian Mansoti, para objetos de la comision de que vá encargado	" " "	340								
A D. José Santos Pereira, para objetos de la comision de que fué encargado	" " "	340								
Al Juez de Paz de S. Fernando, para el rancho de la tropa	261 6									
A Isidro Almiron enganchado en el No. 1.°	106									
A José Gregorio Britos y German Ubiedo enganchados en la compañía de linea del primer batallon de voluntarios rebajados	212									
A Eugenio Diaz, Serapio Quesada y Manuel Rodriguez, enganchados en el Batallon Independencia	318									
A Juan de Dios Jaime, Francisco Gomez y Damacio Abalos, enganchados en la Division Oriental	318									
A Richaud y Dimet, por un par de pistolas finas	200									
Al Comandante de la Estanzuela, para rancho en el presente mes	86									
A D. José Roman Rejas, por artículos de consumo	114									
A D. Estevan Adrogue, por artículos de montura	176									
A D. Gregorio Ezeyza, por un poncho	110									
A D. Diego Hargreaves, por un par de pistolas y un puñal	68									
Existencia que queda hoy	323,651 2	704 3¼	540,158 7	4,680	498,136 2¼	4,000,000	1,142,200	4,419,600	1,627,236 ¼	
	399,795 3	1,909 3¼	540,158 7	8,588	498,136 2¼	4,000,000	1,178,000	4,419,600	1,627,236 ¼	

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

N.° 868. **Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 5 de Junio de 1839.**

DEBE.	mon. corrien.	metál.	Letras.	Fondos públicos.	Fond. para devolucion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer	449	24 2½	" " " "	9,120	92,976 1½	351 3½
Entrada	352 4	" "	100,859			
Contribucion	402 4					
Intereses	63	" "	" " " "	" " " "	" " " "	223 1
Enfiteusis	217 5					
	1,434 3	24 2½	100,859	9,120	92,976 1½	574 4½

HABER.	Mon. corrien.	metáli.	Letras.	Fondos Públicos	Fond. para devolucion.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General	1,041	" "	100,859			
Existencia	413 3	24 2½	" " " "	9,120	92,976 1½	574 4½
	1,484 3	24 2½	100,859	9,120	92,976 1½	574 4½

V. B.—*BERNAL.* *ALBARRACIN.* *Buenos Aires, Junio 5 de 1839.* Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—*BLANCO.*

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO DE LA VICTORIA.

10.ª FUNCION DE LA 2.ª TEMPORADA.

Hoy Juéves 6 de Junio de 1839.

La Comedia clásica, con el título de—

EL ESPIA SIN SABERLO.

Dando fin á la funcion con un chistoso—

SAINETE.

Dará principio á las siete.

Desean colocarse

DOS jóvenes, uno de 13 y el otro de 16 años, en algun almacen de abasto, ó para dependientes de alguna barraca, ú otra ocupacion que sea compatible con sus conocimientos y aptitudes, los que podrán presentar las mejores recomendaciones respecto de su conducta. El que los necesitare puede ocurrir á la casa calle de Belgrano núm. 386, que encontrará con quien tratar. jn6 4p

A las Almas Piadosas.

SE compadecerán de un pobre tullido de pies y manos postrado en una cama sin auxilio ninguno, solo la piedad de algunas almas compasivas que se dignen socorrerme en la miseria en que me hallo; vivo en la calle de la Victoria número 302. j6 3p

Se Necesita

UN cocinero y un mucamo, en la calle del Perú número 190. j6 6s

Idioma inglés.

LAS personas que gusten aprenderlo, ó las que teniendo ya principios, deseen perfeccionarse en el estilo mercantil en dicha lengua, se servirán dejar sus nombres y moradas en esta imprenta. jn6 6p

Ama de Leche.

UNA morena jóven y robusta, á quien se le ha muerto la criatura, busca conchavo para criar. Ocúrrase á la calle de la Victoria núm. 51. jn6 3p

Se alquila

Una casa de trato, con comodidad para familia, á cuatro cuadras de la Iglesia de San Juan para el campo; tembien una buena quinta en el camino de San José de Flores, con casa de trato contigua. En la calle de las Piedras núm. 74, darán razon. jn6 1p

Ama de Leche,

SE ofrece una buena para criar un niño. La persona que la necesite ocurra á la calle de Maipú núm. 116, que darán razon. jn6 3p

Venta de Postes de ñandubay,

SE venden de 400 á 500 sacados en estos dias de un corral. El que se interese en ellos ocurra á la calle de Salta número 70. jn6 4p

Importante.

SE necesitan de nueve á diez mil pesos sobre hipoteca libre de todo empeño. Tambien se necesita un hombre para capataz de una chácra, que tenga aptitudes y honradez. Ocúrrase á la calle del Buen Orden número 51. En la misma casa hay varios muebles en venta. jn6 2p

Aviso.

EN la casa calle de Tacuarí núm. 18 se alquilan cuartos interiores á hombres solos, y uno con dos ventanas á la calle; en ella se les podrá cuidar de la ropa, dándoseles tambien la comida. Igualmente se toman cocinados para casas particulares, sirviéndose todo con el mayor aseo y esmero, y á un precio equitativo. Allí mismo se encontrará con quien tratar. jn6 4p

ROBO.

EN la calle de Cuyo número 26, en la noche del 5 del corriente, se han robado un Candelero de plata con una grande cincelada en la base. Se suplica á los Sres. Plateros, y á las personas que empeñan prendas lo detengan, si acaso alguna persona fuese á venderlo ó empeñarlo, que serán gratificados. jn6 3p

Aviso de la Capitanía del PUERTO.

QUIEN haya perdido un vale de Montevideo de una cantidad de pesos fuertes, véase con el Capitan del Puerto, que dando las señas le será entregado. jn6 1p

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En el almacen calle del Parque número 134.

El Viernes 7 del corriente á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura todos los restos del espresado almacen, que consisten de—

Loza de varias clases,
Azucar yerba y cristales,
Armazon y mostrador, patentes,
Pesas y balanzas selladas,
Algunos muebles como sillas, mesas,
Bancos, cajones, barricas y cascos vacios,
Dos pares de cabezadas de plata y freno con copas,
Y otra porcion de restos pertenecientes al negocio.

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista núm. 14

DE MUEBLES &a.

El Viernes 7 del corriente á las en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura, de cuenta de quien pertenecieren—Una mesa redonda de caoba muy fina para sala, otra id. con piedra mármol matizada de colores, 2 cómodas de caoba, 2 sofaes nuevos de id. forro de crin, sillas de esterilla nuevas, 2 pares mesas de arrimo de caoba finas, 2 pares id. de mediana clase, una cuna ó cama de caoba con barandilla para niños, un bonito caballo blanco de madera para idem, un hermoso tinajon de España con tarima y tapa para agua, una alfombra de tripe risado de 5 varas largo 5 de ancho &c.

AVISOS.

Dependiente de Farmacia.

SE necesita uno que tenga suficientes aptitudes para esta facultad y que dé buenas recomendaciones. En la esquina del Sr. Villarino, darán razon. j5 4p

Interesante.

En la calle de la Reconquista número 169, se vende un criado jóven de oficio albañil, y ademas sabe picar carretas y entiende todo trabajo de campo, en la cantidad de 1300 pesos. En la misma se necesita una conchavada para la cocina y todo trabajo interior de casa de hombres solos, y se preferirá alguna anciana con buena recomendacion. j5 1p

Se vende

Una Casa situada en la calle de Cochabamba núm. 15, consta de siete piezas habitables, y demas oficinas necesarias. En la misma casa se dan 2,500 pesos sobre hipoteca libre de todo gravamen. Para tratar por una ú otra cosa, ocúrrase á dicha casa. j5 3p

Aviso el mas importante

PARA todas las personas que padezcan de dolores reumáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes, los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su orígen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maypú núm. 76. jn5 3g

Aviso.

SE necesitan dos mil pesos á réditos sobre una finca que vale de diez á doce mil; está libre de todo gravamen. La persona que quiera darlos puede ocurrir á la calle de la Independencia núm. 115, que hallará con quien tratar. j5 1p

Aviso al Público.

SE vende un terreno situado en el Cuartel 30, compuesto de 17 y media varas de frente al Norte y setenta de fondo al Sud. El que se interese en su compra puede ocurrir a la calle de la Victoria núm. 125, que encontrará con quien tratar. jn5 3p

☞ Receta interesante.

EL virtuoso bálsamo anunciado, se avisa al público los grandes prodigios que hace cada dia. Ha curado ciento y tantos individuos de todas las enfermedades que se esplican en este aviso: cura toda clase de fistulas encanceradas, saca los huesos malos y deja los buenos, toda llaga que sea inveterada, cura el veneris; tambien se dá una tisanita suave y nada delicada, cura los lamparones, los ahogos, arranca las verrugas, cura toda clase de tos que proceda de asma en el pecho, cura el tisis, los dolores reumáticos, toda inchazon en las coyunturas; tambien ha curado dos individuos que padecian de relajacion ó quebradura, ha sanado cuatro individuos que padecian una cruel enfermedad que tenian unas fistulas que vertian por ellas la orina, otro que tenia cuatro fistulas de diez y seis años que estaban tan cariadas que el aire que despedia era por las heridas y no por la via natural, se halla sano y está pronto á declararlo á la persona que quiera imponerse, cuatro señoras con las caras encanceradas hasta las narices y comidas hasta la ternilla, se hallan radicalmente sanas; últimamente son indecibles las virtudes del referido bálsamo; y tambien cura la perlesía. El que guste imponerse ocurra á la calle de las Piedras en el núm. 158, como igualmente se encuentra en la Merceria calle de la Federacion núm. 149½, de las cuatro esquinas de la Catedral tres y media cuadras para la plaza de Lorea. ju5 8p

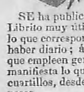

Interesante A TODOS.

SE ha publicado por la *IMPRENTA ARGENTINA*, un Librito muy útil á los Propietarios para á primera vista saber lo que corresponde á dias de alquiler; á los Militares para el haber diario; á los Estancieros, Quinteros, y á todos aquellos que empleen gente á sueldo mensual; pues dicho cuaderno manifiesta lo que corresponde á cada dia en pesos, reales y cuartillos, desde el sueldo mensual de 5 pesos hasta el de 500 pesos.

Ademas, dicho Librito contiene una *Tabla de la hora en que sale y se pone el Sol*, segun el Meridiano de Buenos Aires, corregida y aumentada con varias notas, en las que se demuestra la diferencia de tiempo de esta Capital á varias ciudades principales de la República hasta el Perú, como son á Santa Fé, Córdoba, Tucuman, Santiago del Estero, Corrientes, Paraguay, Potosí, La Paz, Oruro, Cuzco y La Plata.

Se vende en la misma IMPRENTA, de la Plaza á media cuadra para el Colegio número 37.

☞ PRECIO—DOS PESOS.

Ama de Leche.

EN la calle de Potosí número 339, se halla una buena, de poco tiempo de parida, á quien se le ha muerto la criatura. j4 1p

☞ Busca acomodo

PARA el servicio interior de una casa, una Señora inteligente y que puede dar las mejores garantias de su conducta. Quien la necesite puede ocurrir á la calle de Suipacho, ántes de llegar al número 312. j4 3p

Aviso.

SE vende una Capa de paño fino, para hombre, se dará muy barata. En la calle de Belgrano núm. 230, encontrarán con quien tratar. j4 3p

Carbon de Piedra.

SE acaba de recibir una partida de calidad superior, y se halla de venta á precio equitativo, por mayor y menor, en el corralon de D. Carlos Galeano, pasado la Alameda. j4 4p

Ama de Leche.

EL que necesite una Ama de Leche con buenas recomendaciones, puede ocurrir á la calle de Tacuari núm. 234, frente á la Iglesia de la Concepcion. j4 3p

Para San Nicolas, Rosario y Santa-Fe.

En toda la semana saldrán dos tropas de carretas para los destinos dichos, las que admiten carga. Los Señores que gusten fletar podrán verse para tratar con su apoderado—*Manuel I. Molina*, calle de Cangallo núm. 127. j4 4s

¡VIVA LA FEDERACION!
Aviso interesante.

SE necesita comprar un Florete vaina de suela con su correspondiente cinturon y que esté en buen uso. La persona que tenga alguno y quiera venderlo puede ocurrir al núm. 39, en la Alameda. jn3 6p

¡VIVA LA FEDERACION!
Se vende

Una Chacra que dista tres leguas, en el partido de la Matanza, en terrenos de D. Justo Villegas, con cinco piezas, pozo de valde y un corral de posteria de tala. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Esmeralda núm. 38, de las 7 de la mañana á las 9, y á la tarde de las 3 á las 5. j3 4p

AVISO.

Se vende ó se dá á medias la Botica de Gallardo, calle del Perú número 191. j3 4p

Aviso.

SE VENDE un poncho de paño azul muy grande, y una chapona de idem. En la calle de Potosi número 77, darán razon. j3 4p

Se vende

Una casa situada á tres cuadras y media del Jardin Argentino para la Recoleta, enfrente de la quinta del Sr. Gefe de Policía, única casa blanqueada en la cuadra, y en línea á la calle. Para tratar alli mismo hallarán al dueño. j3 4p

Se compra

Un liberto de 12 á 15 años de edad, ó se conchava uno bajo contrata. Ocúrrase al número 5, calle de la Universidad ó al número 27. j3 5p

Se necesitan

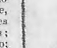

Varios operarios buenos boteros, y para zapatos de hombre y de señora. Ocurrase á la calle del Perú número 68. j3 6s

Se ha huido

Un negro llamado Mariano, medio zambo, robusto, de edad de unos 30 años, con una señal á lo largo sobre la punta de la nariz; es alto y grueso. Quien lo entregue en la calle del Restaurador número 168, será bien gratificado. j3 4p

¡Viva la Federacion!

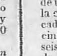

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, en las tardes de los dias diez, once y doce del corriente mes en las galerias bajas de la Casa de Justicia, es han de hacer almonedas y remate de una casa de la propiedad de Da. Mercedes Seguí situada en la calle de la Reconquista, sañalada con el núm. 156, edificada en terreno de 17 y media varas de frente al Oeste, con cincuenta y tres de fondo, tasada en la cantidad de treinta y seis mil ciento diez y seis pesos seis y cuartillo reales moneda corriente; cuyas tasaciones se hallan de manifiesto en la oficina á cargo del que subscribe; y se ha de rematar para pago de acreedores.

Buenos Aires, Junio 3 de 1839.

j3 3p *LLAMES.*

SE VENDE

A las inmediaciones de la Recoleta una Quinta de una cuadra en cuadro. Su dueña Doña Maria Josefa Lalinde de Vega, vive en la misma Quinta, con quien se podrá tratar. jn3 3p

Leña de Tala,

DE superior calidad y buen tamaño, se venden 100 ó mas carretadas en partidas que sean convenientes á los compradores. Las que serán conducidas á su casa, ocurriendo á la calle del 25 de Mayo número 54, ó á la calle de la Reconquista núm. 7. jn3 3p

¡VIVA LA FEDERACION!
Crédito Público.

EL encargado de la Amortizacion de Fondos en el presente mes lo hace saber á los Sres. Capitalistas que quieran venderlos, á cuyo objeto pueden concurrir el Viérnes 7 del corriente al núm. 77, calle de la Paz, desde las 12 á las 2 de la tarde. j3

AVISO.

En la calle del 25 de Mayo núm. 129, hay una criada que se vende en la cantidad de mil docientos pesos moneda corriente. El que se interese por ella puede ocurrir á dicha casa donde podrá verla.—Se precisa en la misma casa una conchavada para cocinera. jn1 4p

OTOÑO,
Tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables ó dejados de los médicos, sea del mal que fuere, (á excepcion de tisicos é hidrópicos ya inveterados) los demas sean de pujos, evacuaciones, lombrices, epilepsia ó gota-coral, ahogos, arestin ó lepra, mal de San Lázaro, lamparones, aire perlático, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, detenciones de regla, flus blanco y señoras que no tengan sucesion, vómito de sangre, ó vómito por crudezas de estómago, mal venéreo &c., ó sea de la enfermedad que fuere, viéndose con EDUARDO SALAS, hallarán remedio para sus males en la calle de Cangallo número 498, de la Plaza nueva ó de las Artes siete y media cuadras para el campo en la última puerta de calle á la izquierda, á espaldas del Molino. jn1 8p

Aviso interesante.

EN el almacen por mayor calle de Maipú núm. 40, conocido por de *D. José Pondal*, se encuentra á venta *lenteja* chica, a tres pesos arroba. j 1 4p

Gratificacion DE 50 PESOS.

SE ha desaparecido el Miércoles 29 del pasado de la Quinta que fue del Dr. D. Juan José Paso, en San José de Flores, una yunta de bueyes, el uno osco colorado y el otro barroso, con las marcas siguientes—En la pierna izquierda la figura de un número 5 con una S tendida al reves en la parte superior que hace la cifra de un 3, y 5 en un solo número, y corresponde á D. Donato Zavala á quien fueron comprados, y sobre las costillas del mismo lado la marca de la Estancia de D. Joaquin de Achaval en Fontezuelas, que es una B con vuelta abajo y una E salida del mismo palo de la B.—La persona que entregue estos animales en la espresada Quinta recibirá en la casa número 53 calle de la Catedral la gratificacion ofertada, donde tambien pueden presentarlos. jn 1 3p

☞ Desea acomodarse

UN mozo para cualquier negocio; pero prefiere el campo, tiene buenas aptitudes para mayordomo. Ocúrrase á la calle del Cerrito núm. 251, donde darán razon. j 1 4p

Se necesita

UNA conchavada para el servicio de un matrimonio en la calle de la Victoria número 170. m31 5p

SE COMPRA

Una casa como del valor de 10,000 á 15.000 ps. El que la tenga ocurra al corralon de maderas Plaza de Monserrat núm. 107, donde encontrará con quien tratar. m 31 3a

Interesante.

CARNE DE MEMBRILLO superior, se vende á 20 rs. libra en la Confiteria del Café conocido por de Marcos, esquina del Colegio. m31 4s

¡VIVA LA FEDERACION!
Departamento General de Policía.

LOS apoderados de los Jueces de Paz de Campaña, pueden ocurrir desde el dia de mañana á recibir los haberes correspondientes al presente mes.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1839.

Pedro Romero.

Quinta en venta.

LA que está situada en la calle del Parque á 25 cuadras de la Plaza de la Victoria, y como á tres del Mercado del Oeste, ó antiguos corrales de Miserere; su precio son 4,000 peoss corrientes. Ocúrrase á la calle de la Piedad núm. 88. m31 4s

Para portero.

UN hombre de edad madura y sin familia, con buenas aptitudes para portero, y que podrá proporcionar buenos informes desea hallar colocacion. Quien lo necesite ocurra á la calle de la Piedad núm. 325. m31 3p

☞ Aviso.

EL Miércoles 28 á la noche se perdió un sarcillo de diamantes. El que lo haya encontrado lo entregará en la calle de Federacion núm. 74, y se le gratificará. m 31 5p

☞ Interesante. ☜

EN la calle de Suipacha número 142, se necesitan hiladeras de algodon. Las que quieran ocuparse en hilar pavilo pueden ocurrir á dicha casa, donde previa recomendacion se les pagará á buen precio. m29 2n

Aviso interesante.

Se vende un Criado de 35 años de edad, de buena salud y sin vicios conocidos, posee muy bien el oficio de carpinteria en obra blanca, y es apto para todo servicio. Ocúrrase calle de la Reconquista núm. 147. m29 4p

Ama de Leche.

SE necesita una para criar un niño: puede ocurrir á la calle de la Piedad núm. 63. m29 3p

Aviso al Público.

EN la calle de la Federacion una y media cuadra de la Plaza, tienda de D. Angel Alvarez, se venden zarazas á 1 peso; camisetas de lana finas; fresadones y otros varios géneros. Y en la calle de la Victoria núm. 182 se venden 16 tirante m28 4p

¡Gratificacion!

SE dará una buena á quien diere noticia de un pañuelo de felpa de colores, que fué robado del Palco número 25, Teatro de la Victoria, en la noche del 26 del corriente mes. En esta Imprenta darán razon. m 28 3n

¡VIVA LA FEDERACION!
Aviso al Público.

LA persona que quiera podar parras, y espurgar y plantar cualquier clase de árbol, si conviene, y que las parras dén bastantes uvas, como igualmente aumentarlas, y darles la fuerza que corresponde, hallarán un inteligente en esta materia, de quien darán razon en la calle de Belgrano número 172. m28 4p

Aviso.

SE venden cuatro ranchos, sus edificios de material, tres de ellos con techo de paja y el uno con techo de teja, su frente al Norte cincuenta y siete varas y su fondo sesenta y dos, todo cercado de pared con árboles frutales, cuyo terreno se halla de las cinco esquinas media cuadra para el hueco de cabecitas, ó enfrente de la quinta del Dr. Ascola. Igualmente se vende plantas de naranjos frutales de 5 años para 6. En la calle de Santa Fé número 61 darán razon. m27 3p

Se necesita un Pastor

PARA cuidar ovejas finas, y un capataz para el mismo establecimiento. El que se interese por este acomodo puede ocurrir á la calle del Perú núm. 17, que encontrará con quien tratar. m27 4p

AVISO
De la Capitanía del Puerto.

SE halla en esta Capitanía un palo que se ha encontrado; el que se considere con derecho á él puede presentarse en la Capitanía, que dando las señas le será entregado. m27 4p

Vinos embotellados en Europa

Hay de venta en Barricas de 4 docenas, de Jerez y Oporto, núm. 12, calle de la Universidad, casi tan barato en el dia como el carlon. Igualmente Té imperial y Negro—Azúcar candia—Dulces en almivar y otros renglones de la China, que para concluir factura se venden sin atender á las alteraciones actuales. m23 15p

Mucama.

SE desea encontrar una que tenga buenas recomendaciones. Ocúrrase á la calle de las Piedras núm. 153. m27 4p

Leña de Rama.

SE venden 200 ó mas carretadas rama de tala, como á tres leguas de la ciudad, en partidas al gusto del comprador. Para tratar ocúrrase calle del 25 de Mayo núm. 54. m24 4p

Ama de Leche.

SE ofrece una Ama de Leche de buenas recomendaciones, sin familia, para criar en su casa ó como gusten. La que la necesite se verá con ella calle de Potosi núm. 339. m23 4p

Aviso al Público.

EN la Plaza de Monserrat, calle del Restaurador Rosas número 123, en casa del Maestro LUIS BIAFORE; se encuentran Sanguijuelas de las grandes y medianas, que ninguno del arte las tiene: y las aplica á un precio moderado. Los Sres. que gusten ocuparlo pueden ocurrir á dicha casa que á cualesquiera hora lo encontrarán y serán servidos con la mayor prontitud y esmero. m23 4p

Doña Felipa Serrano,

QUE vive en la calle de Potosí al núm. 97, tiene algunas prendas sobre las que ha dado á sus dueños algunas partidas de dinero. Hallándose cumplidos los plazos estipulados, y estando la misma próxima á partir para la campaña á fines del presente mes, lo avisa á los señores dueños de dichas prendas, para que ocurran á recobrarlas, en la inteligencia de que concluido el mes, se presentará á los Sres. Jueces competentes, para pedir el remate de las mencionadas especies por cuenta de quienes pertenezca, para ser satisfecha de su haber. m23 15s

Gratificacion.

SE darán tres pesos por cada tomo de los siguientes, que han desaparecido de la casa calle de Belgrano núm. 208:

4	tomos	de D. Quijote, obra en castellano en	7	tomos.
9	"	de Hermitaño en Provincia, frances	10	"
1	"	de Franco Hablador, "	2	"
2	"	de Hermitaño de la Guiana "	3	"
2	"	de Horacio (frances y latin)	4	"
7	"	de Hist.ª de Pedro el Grande "	1	"
2	"	de Historia Universal, castellano	2	"
1	"	de Wicor de Walkefield, ingles	1	"
1	"	de Viaje Sentimental, "	1	"
5	"	de Hermitaño de la Calzada de Artin, frances	5	"

Se avisa al que se haya apoderado de ellos tenga á bien devolverlos en esta Imprenta, mediante la gratificacion, pues siendo incompletos no pueden ser de utilidad. m22 2p

☞ Interesante.

SE alquila ó se vende una Barraca de un hermoso terreno con frente al Este en el punto mas central de la ciudad, calle del Cerrito núm. 14; tiene buenas habitaciones, un hermoso corredor y demas otras comodidades. Para tratar ocúrrase á la calle de la Paz núm. 106. m22 15p

Aviso nuevo.

UN español de edad madura, muy antiguo en el pais, viudo de 19 años, sin obligaciones, pues aunque tiene hijos de su legitimo matrimonio todos son emancipados y ninguno depende de él, de crédito, honradez y aptitud en los gremios de pulperia, panaderia, café y fonda; tiene un criado propio de la edad de 16 años, de todo servicio y regular cocinero, y aunque lo tiene conchavado en una casa particular quiere tenerlo á su lado para evitar que no se envicie. El que los necesite ocurra á la calle de Méjico núm. 73; tambien puede ocurrir á la calle de Belgrano número 178, en donde le darán toda garantia. m22 3p

Interesante á los Quinteros.

SEMILLA de TABACO PARAGUALLO, se vende en la calle de Cuyo núm. 223, en una Silleteria; es el tiempo que se hacen los almácigos. m21 15p

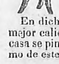

FÁBRICA DE SILLAS,

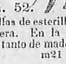

Calle de Maipú núm. 52.

En dicha fábrica se hacen y venden sillas de esterilla de la mejor calidad, como igualmente de madera. En la misma casa se pintan toda clase de sillas usadas, tanto de madera como de esterilla, dejándolas como nuevas. m21 15s

☞ Aviso interesante.

SE vende ó se cambia una galera, caja de coche, recien pintada punzó y forrada de pana del propio color, fuerte y ligera, propia para ciudad y campaña. Se cambia por ovejas ó por vacas lecheras.

Tambien se vende un eje de fierro propio para carro ó sopanda, y un banco de estiva. Al mismo tiempo se compra una Silla de Señora en buen uso, sola ó completa. El que se interese ocurra á la calle del Cerrito núm. 56. m23 3p

Aviso.

SE compran vacas ó vaquillonas; tambien se compra una casa como de valor de 40,000 ps. con preferencia si se halla situada al Norte de la plaza de la Victoria; se compra un terreno para estancia al Sud dentro ó fuera del Salado; se compra un terreno para chacra con preferencia en el partido de San José; se vende una ó dos majadas de ovejas mestizas ó al tirar de la pata; se venden carneros mestizos de superior calidad; se venden 2,000 cabezas ganado vacuno en la Banda Oriental, se recibirá en pago fincas, fondos públicos ó billetes de tesoreria. Ocúrrase al escritorio del corredor de número F. M. SOMOZA, calle del Perú núm. 23. m21 3s

Interesante
A los que quieran asegurar su moneda en bienes raices.

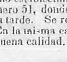

A la distancia de tres y media ó cuatro leguas de esta ciudad, se ofrece en venta un establecimiento de campo, que entre los varios ramos de produccion tiene uno que dá mensualmente de setecientos á ochocientos pesos de renta. La estension del gran terreno, aguadas permanentes, montes, hacienda y demas existencias, será informado el que se interese por dicho establecimiento, ocurriendo á la calle del Buen Orden número 51, donde encontrará al interesado desde las 3 á las 5 de la tarde. Se recibirá en pago ganado de cualquier especie. En la misma casa se encontrará una corta partida de papas de buena calidad. m23 3p

AVISO.

SE dan cinco mil pesos á réditos, sobre hipoteca, en la calle de la Victoria núm. 166. m22 4p

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.